

## **En los albores de la lucha contemporánea antigitana en España**

### **Un análisis del histórico discurso del diputado Juan de Dios Ramírez Heredia ante las Cortes Constituyentes el 7 de junio de 1978**

Fernando Rey Martínez

*Universidad de Valladolid*

#### INTRODUCCIÓN. UN DISCURSO REALMENTE HISTÓRICO

El objeto de este breve estudio es el análisis del discurso que el diputado Juan de Dios Ramírez Heredia pronuncia ante el Pleno del Congreso el miércoles 7 de junio de 1978, en el marco, por tanto, de las Cortes Constituyentes, sobre la situación del pueblo gitano en la España de ese momento y su correlativa propuesta de mejoras sustanciales.

Se trata de la primera intervención en una sesión plenaria del Congreso de nuestro Diputado, pero, sin duda, se trata de una pieza de oratoria parlamentaria particularmente brillante tanto desde el punto de vista retórico o formal como, por supuesto, y sobre todo, por el contenido. Un discurso histórico: el que pronuncia, por primera vez en la historia de España, un gitano ante el Congreso de los Diputados asumiendo la representación global de su comunidad.

El discurso de Juan de Dios Ramírez trae causa de un debate sobre una “proposición no de ley de la situación legal de la población gitana” presentada por el grupo parlamentario de Unión de Centro Democrático (al que pertenecía en ese momento nuestro diputado; más tarde se pasaría al PSOE). Tras su turno de palabra, tan sólo hubo una intervención a favor de la proposición del representante del grupo parlamentario comunista, señor Josep Solé Barberá, y ninguna en contra. De los 286 votos emitidos, la proposición fue aprobada por 285 votos a favor, ninguno en contra y una sola abstención.

## CONTENIDO Y ANÁLISIS DEL DISCURSO

La parte introductoria del discurso consiste en la presentación del orador y de sus intenciones. Juan de Dios Ramírez Heredia se dispone a hablar como representante de toda la comunidad gitana más que como portavoz puntual de un grupo parlamentario y solicita el apoyo de toda la Cámara más allá de cualquier ideología o postura partidista. “Aquí está el diputado gitano” para defender “los derechos de una minoría marginada”, poniendo de manifiesto que “somos personas humanas... sujetos de derechos y deberes”. La defensa de las minorías no tiene “por qué ser bandera política de ningún grupo parlamentario, de ningún partido político... sino que es patrimonio de toda la humanidad”.

El motivo de la proposición es general, pues, pero también muy concreto: la petición al Gobierno de que derogue tres artículos del Código de la Guardia Civil (de 1942). Antes de detenerse en este punto, Juan de Dios Ramírez Heredia expone el contexto global de la situación de marginalidad de la comunidad gitana en ese momento. Y lo hace teniendo en cuenta el marco del sistema democrático naciente; esto es, sentando las bases teóricas de cómo la nueva Constitución y el nuevo régimen por fin democrático debieran contemplar cabalmente la cuestión gitana: “Quisiera llevar al ánimo de sus señorías unos puntos de meditación que, en definitiva, sean los que sienten las bases mínimas de un programa coherente de convivencia de la sociedad gitana, de convivencia de una comunidad marginada, en ese contexto de libertad democrática que estamos estrenando todos los españoles”.

Comienza con una alusión a la creencia de que la cultura de los pueblos minoritarios “está en crisis”. Juan de Dios no niega el “choque” del pueblo gitano (“y de todas las comunidades fundamentalmente de raíz oriental” como él) con “una sociedad occidental, con una sociedad capitalista, consumista y tecnocrática que, en definitiva, está ahogando muchos de los aspectos eminentemente humanos que han configurado la trayectoria del pueblo gitano”. Según nuestro orador, este pueblo tiene “una jerarquía de valores, unas normas éticas de actuación y de comportamiento, muchas veces en choque flagrante con las normas estatuidas por esta sociedad occidentalizada en la que estamos viviendo, donde valores morales y éticos de la convivencia han desaparecido triste y lamentablemente, mientras que estos grupos marginados, fundamentalmente desconocidos, han seguido manteniendo hasta el día de hoy la impronta de su propia personalidad, la idiosincrasia de su auténtica manera de ser, que constituye para nosotros nuestra mayor riqueza”.

Porque “la defensa de nuestra cultura es lo más fundamental, es lo más importante, es el norte que mira, en definitiva, todos nuestros anhelos de promoción”. Y bellamente añade: “Porque pocas cosas más tenemos los gitanos que defender, señoras y señores diputados, pocas cosas más que no sea el acervo cultural de nuestras tradiciones, de nuestras costumbres, de nuestra peculiar manera de ser; y en choque abierto muchas veces con esas normas de una sociedad cuyos planteamientos la inmensa mayoría de las veces no compartimos”.

Esta exposición inicial es sustanciosa. Retengo cuatro ideas. Primera, la tesis del “choque” de culturas que, evidentemente, nada tiene que ver con la posterior idea del choque de civilizaciones de Huntington, pero que coloca la cuestión gitana en el marco de una suerte de guerra cultural entre “oriente” y “occidente”, entre la cultura gitana y la no gitana. Esta contextualización “orientalista” de la comunidad gitana es original y sugerente, sin duda basada en su remota procedencia de la India, aunque una mirada más atenta suscita algunas dudas, sobre todo la de si la configuración de la comunidad en la España de 1978 se asemeja más a una comunidad marginalizada, sí, pero claramente de corte occidental, o, por el contrario, a otra de corte oriental, histórica o actual, y, en este caso, habría que precisar de qué tipo (porque el concepto “oriente” corre el riesgo de responder más a una lectura idealizada y estereotipada desde “occidente” que a una posición realista de cualquier comunidad digamos asiática, donde, por cierto, la complejidad es aún mayor que en Europa).

En cualquier caso, la postura de Juan de Dios Ramírez sobre la cultura “occidental” (como opuesta a la gitana) es totalmente negativa. Aunque pudiera ser razonable considerar que la situación de marginación de la minoría gitana pudiera provenir, en términos radicales, de un conflicto cultural con la sociedad mayoritaria, lo cierto es que una tesis tan esencialista enfatiza la separación asintótica, completa, de ambas culturas, como si en la configuración de la sociedad española no pudiera discernirse en absoluto la impronta cultural de la presencia centenaria de la comunidad gitana, tan española como cualquier otra, y como si la propia comunidad gitana española no contara con rasgos significativos de la tan denostada “sociedad occidental”. A veces no es sencillo discernir qué parte de la cultura gitana es realmente “cultura gitana” y qué otra parte es, simplemente, “cultura” (o quizá mejor “incultura”) de cualquier grupo social en desventaja, de modo que, superada tal desventaja, la presunta diferencia cultural decae por sí sola. Una cosa son los “usos y costumbres” y otra muy distinta “los abusos de costumbre”.

Segunda, del texto también parece derivarse una cierta superioridad moral de la minoría gitana, de sus valores y tradiciones, sobre la mayoría “capitalista, consumista y tecnocrática”. La sugerente invocación a “oriente” ayuda también en este sentido; no en vano, en nuestro idioma, estar “orientado” es mirar hacia Oriente (de donde surge sorprendentemente el sol cada mañana y de donde han nacido, por cierto, las principales y más extendidas religiones del mundo: Asia como lugar de espiritualidad, de pureza, etc. frente a la capitalista y pervertida Europa).

Llama la atención que la comunidad gitana, a diferencia de otras minorías étnicas, no padece de crisis alguna de autoestima colectiva. Aún constatando la situación de marginación y discriminación que sufre en ciertos ámbitos, los gitanos suelen estar muy orgullosos de ser gitanos, de lo que ellos creen que significa ser gitano y así lo suelen manifestar en público. No será fácil, en este sentido, encontrar cualquier atisbo de autocrítica o de reflexión sobre espacios de mejora por parte de la propia comunidad, aunque sí de terceros, por supuesto, en la intervención parlamentaria que estamos analizando. Dada la situación de marginalidad social de la comunidad gitana en 1978, es perfectamente comprensible. En la actualidad, he sostenido en diversos lugares que el discurso contra el antigitanismo en cualquiera de sus modalidades resulta más sincero y creíble si la propia comunidad gitana asume, como en muchos aspectos ya está haciendo, la lucha contra todo tipo de discriminación que algunos de sus miembros realicen tanto contra personas ajenas a la propia comunidad, como en el interior de la misma. Uno de los enemigos más poderosos de la idea de igualdad y no discriminación es el paternalismo que, en este contexto, llevaría a establecer una doble vara de medir las conductas discriminatorias según quién fuera el sujeto discriminador, alegando atenuantes y excusas para el caso de que éste fuera miembro de una minoría étnica. La discriminación es la discriminación la cometa quien la cometa y, en una sociedad democrática de verdad, todos, absolutamente todos, estamos convocados a luchar contra ella.

Tercera. La idea, enunciada como de pasada, pero muy interesante, de que la sociedad mayoritaria desconoce cómo es la comunidad gitana. Esta ignorancia es, en efecto, el agua por el que suelen discurrir los barcos de las injustas generalizaciones negativas que llamamos prejuicios racistas y que son la munición ideológica de cualquier tipo de discriminación. Creo que, en gran medida, la sociedad mayoritaria sigue ignorando cómo es y cómo vive en realidad la comunidad gitana y esta desinformación, que puede convertirse fácilmente en prejuicio racista, se alimenta a menudo por la ignorancia y el error de generalizaciones injustas y abusivas.

Cuarta. La defensa de la cultura gitana como “norte... de todos los anhelos de promoción” y la libertad como auténtica “bandera” de esta cultura. Juan de Dios Ramírez enmarca la petición concreta que va a formular más tarde en su discurso dentro de la reivindicación del espacio cultural propio gitano. Se trae, sin decirlo así, la defensa del derecho a la diferencia cultural de la comunidad gitana como minoría tradicionalmente perseguida y relegada. “El pueblo gitano, sobre todo, que ha hecho bandera siempre de la libertad; el pueblo gitano, que por no perder la libertad ha sido capaz de sufrir miles y miles de persecuciones y de sufrir sobre su propio cuerpo social la cantidad de pragmáticas y disposiciones legales con que está jalonada la inmensa mayoría de los documentos oficiales que desde la llegada de los gitanos a España existen, y que están ahí para oprobio de la sociedad que los dictó; el pueblo gitano, insisto, que ha sabido mantener incólume su tradición y su respeto profundo hacia la libertad, hoy lanza un grito, posiblemente angustiado, a través de mi persona, pidiendo al pueblo español, pidiendo a los componentes de esta Cámara democrática que apoyen mi proposición no de ley...”.

Tras esta presentación general, el orador enfoca la cuestión concreta de dicha proposición no de ley, la derogación de tres artículos del Reglamento de la Guardia Civil. Tiene una enorme carga simbólica que lo primero que se pida se refiera a la Guardia Civil, el antagonista, literario y real, por antonomasia de los gitanos. Lo cierto es, además, que el contenido racista de los tres preceptos es incuestionable. El art. 4 obligaba a la Guardia Civil a vigilar escrupulosamente a los gitanos, cuidando mucho de reconocer los documentos que tengan, confrontar sus señas particulares, observar sus trajes y averiguar su modo de vivir y cuanto conduzca a formar una idea exacta de sus movimientos. El art. 5 ordenaba vigilar la comisión de robos por parte de los gitanos, pues “esta gente generalmente no tiene punto de residencia”. Y el art. 6 exigía más documentación de la precisa con carácter general a los gitanos para poder efectuar sus transacciones comerciales en la compra y venta de objetos, de adminículos, de vestidos o caballerías.

Acertadamente, Juan de Dios Ramírez califica estos preceptos como “una discriminación abierta... en términos legales”. La comunidad gitana “exige un tratamiento igualitario, insisto, por la simple condición de persona humana, porque nos sabemos sujetos de derechos y de deberes y porque, en definitiva, nosotros estamos ahí como ciudadanos españoles y no pedimos ningún tipo de trato preferente, sino que se aplique sobre nosotros la ley en los mismos términos y con la misma intensidad con que se hace con el resto de los ciudadanos”. Nuestro orador identifica perfectamente el concepto jurídico de discriminación

de trato (podríamos añadir patente y directa) mucho antes de que los conceptos básicos del Derecho Antidiscriminatorio, de pedigrí norteamericano, se fueran abriendo paso entre nosotros (fundamentalmente, a través de las categorías normativas del Derecho de la Unión Europea). El abogado Juan de Dios Ramírez hace gala aquí de una fina intuición jurídica.

Y sitúa de este modo la cuestión de la desigualdad del pueblo gitano como minoría étnico/cultural, aún sin conceptualizarla sistemáticamente (¡estaba ofreciendo un discurso político de fuste histórico, no una clase de derecho constitucional!), en su doble dimensión: por un lado, la comunidad gitana tiene un derecho fundamental a la igualdad de trato, es decir, a no sufrir discriminaciones (en este caso, directas) o tratos jurídicos diferentes y peores sólo por ser gitano (lo que concurría en el caso de la normativa examinada porque era evidente el prejuicio racista al presuponer la condición, al menos potencial, de ladrón de todo gitano); pero de otro lado, como antes vimos, la comunidad gitana, en tanto que minoría étnico/cultural, tiene también derecho a ser tratada jurídicamente con respeto a esa diversidad cultural. Ese es el sentido profundo y rico del derecho a la igualdad étnica: abarca el derecho a la identidad de trato y también, al mismo tiempo y con la misma intensidad, a la diferencia de trato. El discurso de Juan de Dios Ramírez así lo deja tácitamente sentado en sus primeros ocho párrafos.

La sumaria descripción de los tres artículos del Reglamento de la Guardia Civil le va a permitir a nuestro orador traer a colación algunas de las principales manifestaciones históricas antigitanas de nuestro país. La obligación establecida por los Reyes Católicos de que los gitanos vivan en un lugar fijo de residencia, bajo pena de cien azotes en la plaza pública (cincuenta si fueran mujeres) la primera vez, corte de orejas la segunda y la condena a galeras de por vida la tercera. La Pragmática de Carlos III de 1783 que impide a los gitanos el uso de sus vestimentas e incluso de su propio idioma, el “caló romaní”. El enorme volumen de normas que siguieron discriminando al pueblo gitano es, a juicio de Juan de Dios Ramírez, el fundamento de las que ahora son impugnadas, que no son más que una “reminiscencia” de todo ese periodo. La discriminación contra el pueblo gitano es un fenómeno arraigado en la historia. Todo ello “explica profundamente el sentimiento de rechazo por parte de una sociedad, evidentemente manipulada, que ha tomado de nosotros los gitanos una imagen que ha colocado sobre nuestros hombros el oprobioso sambenito de creer que los gitanos somos el prototipo nato para la mentira, el robo y el engaño; pero esto, señoras y señores Diputados, que puede pertenecer a los anales históricos del

devenir de nuestro país, de nuestra nación, a lo largo de los siglos, tiene todavía, en los momentos presentes, terribles caracteres de realidad”.

Nuestro orador prosigue esta aproximación al sentimiento antigitano recordando el genocidio nazi de medio millón de gitanos, sin olvidar algunos hechos concretos particularmente terribles, como el fusilamiento en una sola noche de 18.000 gitanos en los bosques de Polonia o la horrible muerte, estrellados contra los troncos de los árboles, de los niños pequeños en esa misma noche. Por último, Juan de Dios Ramírez concreta diversas manifestaciones de la “discriminación racista contra el pueblo gitano” que se vive en la España de su época. Es cierto que no se trata de una discriminación racial como la tradicional norteamericana o la sudafricana del momento: “los gitanos en España podemos montarnos en los mismos autobuses que los payos; es cierto que podemos ir al mismo cine que los payos...”, pero “aquí, contra nosotros, se está practicando la peor y más cruel de las discriminaciones, que yo calificaría como la discriminación de la indiferencia”. La discriminación de la indiferencia. Una discriminación invisible, no consciente la mayoría de las ocasiones, pero muy arraigada. Juan de Dios Ramírez perfila este tipo de discriminación algo más: “Al gitano se le aplaude calurosamente cuando surge artista y es capaz de llenar con su arte y su capacidad interpretativa un escenario, pero lo mismo da que los gitanos se mueran de hambre en los suburbios de nuestras grandes ciudades; lo mismo da que 400.000 personas que existimos en España carezcamos de los elementos más vitales para la propia subsistencia...” El discurso menciona como ámbitos concretos de discriminación la pobreza extrema y la falta de vivienda digna (alude, por ejemplo, al hecho no infrecuente de niños gitanos mordidos por las ratas); la carencia de trabajo; las discriminaciones flagrantes de la autoridad (pone el ejemplo de cómo en una isla el jefe de la policía municipal tiró toda la ropa al mar de unos vendedores ambulantes gitanos que tenían todos los permisos en regla; o de cómo se les impone prohibiciones de deambular por la calle a partir de cierta hora).

Juan de Dios Ramírez hace observar después a la Cámara que el arranque de la democracia pluralista que se está viviendo en España es una oportunidad para que “los gitanos podamos ocupar con perfecto derecho un lugar” en la sociedad. Y advierte de que la única demostración de la eficacia de la democracia no serán las “rimbombantes declaraciones hechas desde esta tribuna”, sino el cambio real derivado de que “se atiendan los derechos de las minorías, los derechos de los más débiles, los derechos de los que pasan hambre”. Insiste: “¿Hasta qué punto seremos conscientes de una vez por todas de que la democracia española podrá demostrar realmente su valor, su autenticidad, su corazón perfectamente

vinculado con el corazón del pueblo en la medida en que atienda a los más débiles, a los más menesterosos, a los que tienen menos posibilidades de hacer oír su voz?”.

El discurso en análisis es de 1978 y entonces se podía considerar que toda la comunidad gitana estaba en situación de pobreza e incluso, en muchos casos, de pobreza extrema. Esto, más de 40 años después, ha cambiado radicalmente. Evidentemente, se ha aprovechado esa oportunidad que suponía la construcción de un Estado democrático y social. Muchos analistas consideran, de hecho, que aunque la comunidad gitana sigue siendo la minoría étnica más desventajada desde el punto de vista social y económico en nuestro país (y también político porque es clara la infra-representación política o déficit de ciudadanía que aún padece), también es verdad que la situación del pueblo gitano en España es la mejor de entre todos los Estados europeos. En cualquier caso, a diferencia de lo que ocurría a finales de 1978, ya no se puede identificar, sin más, comunidad gitana con pobreza.

Juan de Dios Ramírez pide justicia y no caridad para el pueblo gitano, pero al mismo tiempo, en un momento determinado de su alocución, la pide también para “todo el pueblo obrero y proletario que, en definitiva, está sufriendo de las mismas carencias y está padeciendo en su propio cuerpo las consecuencias del sistema económico en el que estamos viviendo”. De nuevo, se identifica al enemigo: el capitalismo. El aliento ideológico del discurso transita de la democracia cristiana a la socialdemocracia sin solución de continuidad. La justicia social, *sub specie* la lucha contra la discriminación étnico/racial, viene a ser la estrella polar del pensamiento y de la trayectoria social y política de Juan de Dios Ramírez Heredia.

Con el tradicional saludo gitano, “salud y libertad” y deseando que “el día de hoy sea un día de luz en el camino de la población gitana española”, termina nuestro buen orador su “primera y novata intervención parlamentaria”.

EL TURNO A FAVOR DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR JUAN DE DIOS RAMÍREZ HEREDIA DEL DIPUTADO JOSEP SOLÉ BARBERÁ (DEL GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA)

Los comunistas, señala el diputado Josep Solé, “somos unos luchadores contra toda suerte de discriminación”, también la que pueda sufrir el pueblo gitano. Constata la existencia de discriminaciones contra el pueblo gitano “en el terreno laboral” y en el “de uso de las libertades”. Pero de lo que se trata no es de “una

integración del pueblo gitano dentro de nuestras normas culturales, dentro de nuestras normas sociales y dentro de nuestras normas políticas”, sino de “comprender, pero plenamente, las esencias, las cualidades y la forma de ser del pueblo gitano”. Por eso, “no debemos entender la intervención del señor Heredia como un intento de convertir a los gitanos en payos”, sino que lo que “queremos (es) que los gitanos conserven íntegramente su identidad, su forma de ser, su forma de pensar”. Y de ahí que “nosotros estaremos plenamente a favor de la proposición del Diputado señor Heredia y votaremos en consonancia”.

Así pues, la intervención de Josep Solé destaca, sobre todo, aunque sin llamarlo así, el derecho al respeto de las diferencias culturales de la comunidad gitana; derecho al que, por cierto, también se refería en su discurso Juan de Dios Ramírez. Sin embargo, la alusión cuasi trascendente a las “esencias” de dicha comunidad es, a mi juicio, borrosa; porque, ¿de qué hablamos cuando hablamos de las “esencias” de cualquier grupo social específico?, ¿esto significa que hay usos y costumbres que no deberían cambiar nunca, a pesar de que las sociedades evolucionan?, ¿cuándo podemos asegurar que estamos en presencia de un uso cultural identificativo de una comunidad y no un rasgo cultural derivado de una eventual situación de desventaja o de marginalidad o de atraso social? Por otro lado, ¿quién define con autoridad cuáles sean esas esencias, al parecer inmutables? Item más: cuando varios grupos sociales conviven juntos, ¿cabe imaginar un espacio cultural propio, por supuesto, pero también, acaso, una zona cultural común de dicha convivencia?, ¿o es que los grupos diferentes que conviven en un mismo espacio geográfico deben coexistir como línea asintóticas que nunca llegan a afectarse, como el agua y el aceite?

#### ¿QUÉ PARTE DEL DISCURSO SIGUE PLENAMENTE VIGENTE?

En cuanto discurso fundador de la lucha política contra el antigitanismo español contemporáneo, todo él conserva plena vigencia y la mantendrá ya para siempre. Pero incluso leído en 2019, algunas partes del texto conservan toda su actualidad y frescura.

Comenzaré indicando aquello que, a mi juicio, tenía más sentido en 1978 que en la actualidad. Por supuesto, la existencia de normas que, como los tres artículos del Reglamento de la Guardia Civil impugnados por el discurso, establecen discriminaciones directas de trato contra el pueblo gitano. Otra cosa es que sí se den normas y prácticas que indirectamente puedan discriminar a los gitanos. Pero discriminaciones normativas tan patentes y groseras como la mencionada ya no se encuentran en nuestro ordenamiento, entre otras razones porque el

posterior artículo 14 de la Constitución prohibió la discriminación racial y nuestro Derecho (reforzado tanto por el de la Unión Europea como por el de Naciones Unidas y el del Consejo de Europa) cuenta con garantías normativas, procesales e institucionales contra dicho tipo de discriminación.

Tampoco se puede identificar ya globalmente, como se ha mencionado, a la comunidad gitana con la pobreza y la pobreza extrema. Falta mucho por hacer, sin duda, pero los avances han sido impresionantes. Como auguraba Juan de Dios Ramírez, la democracia le ha sentado también muy bien a la comunidad gitana.

Las alusiones críticas al capitalismo como causa radical de la discriminación racial quizá tampoco serían formuladas hoy del mismo modo, por más que en la actualidad el heredero de ese capitalismo perverso se suele denominar discurso “neo-liberal”. Lo cierto es, sin embargo, que la discriminación racial es universal; se da en los sistemas capitalistas y en los que no lo son, luego hay que ir a otras causas para explicar el fenómeno. La contraposición “occidente” (malo) y “oriente” (bueno) es evocadora, pero apenas se utiliza y es discutible hacerlo si comparamos la situación de los países occidentales con la de cualquier país asiático que se elija.

Un discurso de este tipo pronunciado en 2019, para ser más creíble, debería incluir un espacio para la autocrítica de aquellos aspectos de la propia cultura que pudieran resultar incompatibles con la idea de dignidad humana de todos (igualdad de las mujeres o de la diversidad sexual, por ejemplo), con el correlativo compromiso de luchar contra la discriminación que la comunidad gitana pudiera brindar a otras comunidades y también a algunos miembros de la propia comunidad. En materia de lucha contra cualquier forma de discriminación, todos debemos hacer nuestros deberes.

Debemos enfocar, para terminar este breve análisis, las partes del discurso que sí conservan toda su actualidad.

En primer lugar, la elevación de la cuestión gitana a problema político. Este es, en mi opinión, el mérito fundamental del discurso de Juan de Dios Ramírez. La igualdad de la comunidad gitana no es un asunto sólo ni principalmente de servicios sociales, sino un problema político: estamos hablando de la minoría étnica más numerosa y arraigada históricamente en España que sufre las mayores desventajas socio-económicas y políticas. Nuestro diputado no lo dijo así, pero podría deducirse fácilmente de su intervención: el problema por antonomasia es el déficit de ciudadanía que sufría y sufre aún hoy la comunidad gitana española; se trata de situar a la comunidad gitana en el marco de una sociedad democrática y pluralista. De ahí la gravedad de la ignorancia de la población mayoritaria

sobre su situación, su invisibilidad y la indiferencia que denuncia Juan de Dios Ramírez. Ignorancia/ invisibilidad/ indiferencia que aún perviven, aunque sea de otra forma, en la sociedad española.

En segundo término, la comunidad gitana, según todos los informes al uso, sigue siendo una “minoría marginada”, que sufre discriminaciones laborales, de acceso a la vivienda, en el campo de la educación, de su imagen estereotipada de los medios de comunicación, etc. Ha habido avances, pero es evidente que hay mucho por hacer aún.

En tercer lugar, haber centrado la cuestión gitana como un asunto de discriminación y, por tanto, de exigencia de igualdad de trato con la comunidad mayoritaria, pero también y al mismo tiempo, como un tema de respeto a las diferencias culturales. La cuestión no es “integrar” o “asimilar” a la comunidad gitana en la general, sino en “convivir” entre todos con respeto por lo propio diferente. Derecho a la igualdad y derecho a la diferencia.

Cuarto, la identificación y caracterización del prejuicio racista contra el pueblo gitano como auténtica munición ideológica de las discriminaciones concretas que se producen.

No es poco. Por todas estas razones (y seguramente otras que se me escapan), el discurso de Juan de Dios Ramírez Heredia de 7 de junio de 1978 abre la lucha contra el antigitanismo en la España contemporánea y por eso, y por qué no, por su belleza formal como pieza de oratoria, será recordado siempre.

**Fernando Rey Martínez** es catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid. Experto en Derecho Antidiscriminatorio, con diversos libros y artículos. Uno de los últimos es una monografía titulada precisamente así, publicada por Aranzadi, Thomson/Reuters (2019). Patrono de la Fundación Secretariado Gitano. Ha sido presidente del Consejo español para la igualdad racial/ética. Premio del Instituto de Cultura Gitana en 2019.